

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 49 fracciones V y XXIII de la Constitución Política del Estado; 2, 3 fracción II, 4 fracción IV, 5 fracción XI, 8 fracción I y 11 fracción IV de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 establece como lineamientos estratégicos, en su capítulo IX, relativo a la Educación, Cultura, Recreación y Deporte: preservar las expresiones que caracterizan y conforman la identidad cultural de los veracruzanos; apoyar la creatividad y diversidad propias; facilitar el intercambio respetuoso y constructivo, que contribuya tanto a la convivencia civilizada y pacífica como a la realización individual y colectiva, para valorar las expresiones culturales de otros pueblos.

Que corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, la identificación, registro, conservación y difusión de los elementos o valores del patrimonio cultural del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo, en su actualización y realineamiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, resalta la importancia de preservar el patrimonio y los valores culturales del Estado, que consoliden y proyecten la identidad veracruzana, así como promover la riqueza cultural y artística de la Entidad, ante el país y el mundo.

Que la cultura gastronómica es parte fundamental en la creación de una identidad como sociedad y, por lo tanto, es una riqueza que dinamiza las posibilidades de realización de los individuos, al entender el arte culinario como la mezcla de sabores y olores que se fusionan para lograr un diálogo permanente en el que se intercambian ideas y experiencias de la amplia diversidad regional que caracteriza a la geografía del Estado, cuyo origen se remonta a las tradicionales maneras de preparar ingredientes nativos de nuestra tierra y mezclarlos con los sabores de los condimentos traídos por los antepasados europeos y africanos al continente, sazonados con el toque único que le dan las manos veracruzanas.

Que la oficina de Visitantes y Convenciones del Estado y el Consejo de Promoción Turística de México, realizaron un estudio del vasto abanico de sabores y mezclas de platillos veracruzanos, con base en la consulta a los creadores populares y profesionales de todas las regiones del Estado y la clasificación y recopilación documental y videográfica de sus aportaciones, con el fin de aprovechar esta riqueza para la generación de productos turísticos que cumplan con las expectativas de nuestros visitantes, permitió la integración de un Compendio Gastronómico de las diez regiones turísticas de Veracruz.

Que el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Turístico del Estado, en su artículo 3º, faculta al Consejo para crear subcomités o grupos de trabajo para el estudio de asuntos específicos, por lo que está facultado para revisar dicho Compendio y proponer acciones para que se convierta en una herramienta para impulsar al turismo en el Estado, a efecto de que la Gastronomía Veracruzana, sea parte preponderante de las visitas a nuestro territorio ya que es un componente que nos permite conocer la cultura de nuestros pueblos y por tanto, constituye un elemento esencial de la experiencia de los viajeros.

Que el estudio realizado por la Oficina de Visitantes y Convenciones del Estado y el Consejo de Promoción Turística de México, fue revisado por el grupo de trabajo especializado en Gastronomía de Consejo Consultivo Turístico Estatal a efecto de que sus conclusiones sean sustentadas en la participación popular, ingrediente básico para un verdadero rescate y preservación de las tradiciones heredadas de generación en generación así como para enriquecer el vasto ámbito de las manifestaciones culturales que nos permitan redescubrir la identidad del pueblo Veracruzano.

Que el grupo de trabajo especializado en Gastronomía de Consejo Consultivo Turístico Estatal ha propuesto a este Ejecutivo, que la Gastronomía Veracruzana se declare Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Decreto que declara la Gastronomía Veracruzana
como Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave**

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Gastronomía Veracruzana.

Se considera Gastronomía Veracruzana a las manifestaciones culinarias que utilizan ingredientes originarios del Estado y en cuya preparación intervienen uno o varios componentes materiales o humanos de una o varias de las culturas que intervinieron en la formación del Veracruz del presente.

Para efectos del presente Decreto, la Gastronomía Veracruzana se expresa a través de las recetas de los platillos contenidos en el Compendio Gastronómico de Veracruz.

Artículo 2. El Compendio Gastronómico de Veracruz, contiene las expresiones culinarias de las 10 regiones turísticas del Estado, mismo que formará parte del Inventario de Riquezas Turísticas del Estado.

Artículo 3. La Secretaría de Turismo y Cultura, a través del Consejo Consultivo Turístico Estatal, establecerá lo conducente para el fomento y preservación de las diversas manifestaciones que integran la Gastronomía Veracruzana, a efecto de fortalecer la identidad cultural del Estado.

Artículo 4. La Secretaría de Turismo y Cultura y el Instituto Veracruzano de la Cultura, convocarán a los sectores social, privado y académico a efecto de lograr su participación en la conservación, fortalecimiento y difusión de la gastronomía veracruzana.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. El Compendio Gastronómico de Veracruz podrá ser revisado y enmendado, en cualquier tiempo, previa propuesta del Consejo Consultivo Turístico a la Secretaría de Turismo y Cultura. Las adiciones o modificaciones aprobadas deberán integrarse al Compendio Gastronómico por la Secretaría de Turismo y Cultura, a fin de mantenerlo actualizado.

Artículo 3. En términos de la legislación aplicable en la materia, la Secretaría de Turismo y Cultura y las demás dependencias sectorizadas como el Instituto Veracruzano de la Cultura, incluirán en sus presupuestos anuales recursos necesarios para la realización de acciones orientadas a conservar, fortalecer y difundir la gastronomía veracruzana.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de julio del año dos mil nueve.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 1052